CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 1995, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1995/96.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.°, establece que la admistón de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el lugar de residencia no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, la concesión de la plaza de Residencia y Escuela Hogar conllevará la gratuidad completa en los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos admitidos.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Disposiciones generales

Primero. La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo. Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1995, renueven el concierto Educativo.

II. Selección de alumnos

Tercero. Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Alumnos y alumnas que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir los medios de comunicación de la zona su acceso al mismo, ni existir transporte escolar.

2. Alumnos y alumnas, hijos de emigrantes andaluces que, por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como alumnos y alumnas hijos de feriantes y vendedores ambulantes.

3. Excepcionalmente, alumnos y alumnas que tengan un ambiente familiar hostil.

III. Requisitos de edad

Cuarto. Para la concesión de las ayudas será requisito necesario que los solicitantes que no tengan la condición de residentes en el curso 1994/95 hayan nacido en los años que a continuación se indican:

- Educación Primaria/E.G.B. y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria: 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989.
- Formación Profesional de Primer Grado: 1977, 1978, 1979, 1980, 1981.
- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1977, 1978, 1979, 1980.
- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1976, 1977, 1978, 1979.
- Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1975, 1976, 1977, 1978.
- Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1978, 1979, 1980, 1981.
- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1977, 1978, 1979, 1980.
- Tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1976, 1977, 1978, 1979.
- Curso de Orientación Universitaria: 1975, 1976, 1977, 1978.
- Primer curso de Bachillerato LOGSE: 1976, 1977, 1978, 1979.
- Segundo curso de Bachillerato LOGSE: 1975, 1976, 1977, 1978.
- Tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1979, 1980, 1981.
- Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1978, 1979, 1980.
- Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Formación Profesional de Primer Grado a Formación Profesional de Segundo Grado: 1977, 1978, 1979, 1980.
- Ciclo Formativo de Grado Medio y Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2: 1975, 1976, 1977, 1978, 1979.

IV. Requisitos académicos

Quinto.

1. Asimismo, para la concesión de las ayudas será necesario el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para acceder al curso siguiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establece la legislación vigente. No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo del alumno o alumna.

2. No obstante, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de los Consejos de Residencia, podrán decidir la continuidad de los alumnos y alumnas cuando la pérdida de uno o más años a que se refiere el apartado anterior haya estado motivada por razones ajenas a los mismos.

V. Normas de procedimiento

Sexto. El plazo de presentación de solicitudes para ingreso en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidos con fondos públicos será el comprendido entre el 15 de febrero al 21 de marzo de 1995.

Aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas, serán consideradas fuera de plazo.

Séptimo.

1. El acto de petición de plaza de renovación para los alumnos y las alumnas con ayuda de residencia durante el curso escolar 1994/95 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciado, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

3. Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación, aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1994/95.

Octavo.

1. El acto de petición de plaza de aquellos alumnos y alumnas que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2. La solicitud, en la que deberán detallarse tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Solicitarán ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 1994/95, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

Noveno. En el caso de ayudas de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Certificación del domicilio habitual del alumno, o alumna, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

2. Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden, cuando las circunstancias socio-ambientales así lo requieran.

3. Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1993, sellada/s en el momento de su entrega en 1994 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece, no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

VI. Adjudicación de plazas

Décimo.

1. Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia enviarán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, a su vez, las solicitudes de nueva adjudicación con anterioridad al 30 de marzo de 1995.

Decimoprimero. Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- El Responsable del Area de Solidaridad y Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Apoyo Externo.
- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.
- Un Trabajador Social del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Apoyo Externo de la Delegación Provincial.
- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia, si lo hubiere.
- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Decimosegundo.

1. En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas de renovación por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por la que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 2 de mayo de 1995, remitirán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa la propuesta de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación, debidamente mecanizadas en soporte informático.

Decimotercero. Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, se constituirá en la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una Comisión que fijará los criterios de baremación al que serán sometidas las solicitudes presentadas en cuanto a los requisitos socio-familiares, académicos y de distancia al centro más próximo donde se impartan los estudios solicitados. La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
- El Jefe del Departamento de Explotación Informática.
- El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.
- Dos Directores de Residencias Escolares.
- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privadas, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.
- Un funcionario, designado por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, que actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.

1. Para la concesión de ayudas de nueva adjudicación, la Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta si los alumnos pueden ser escolarizados en los centros de la provincia o si, por el contrario, los mismos deberán ser admitidos en la Residencia o Escuela Hogar solicitada, por no impartirse los estudios que solicitan en centros próximos a su domicilio.

2. En los casos de alumnos y alumnas de Educación Primaria/E.G.B. y Educación Secundaria Obligatoria será determinante para obtener la ayuda de residencia la presentación de un informe social que avale la situación socio-familiar del solicitante y la necesidad de la ayuda de residencia para garantizar su escolarización. Igualmente,

cuando la residencia habitual del alumno o alumna esté a más de tres kilómetros de distancia del Centro donde pueda realizar sus estudios y no exista transporte escolar, el solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentado, el certificado de su Ayuntamiento que se incluye en el punto 4 del Anexo II, que se adjunta a la presente Orden.

3. En los niveles de Enseñanzas Medias se valorarán las dificultades de acceso al Centro y las circunstancias socio-ambientales y económicas, según los criterios que apruebe la Comisión a la que se refiere el apartado decimotercero.

Decimoquinto. Asimismo las Comisiones citadas podrán solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Decimosexto. Las solicitudes de ayuda de Residencia deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas, teniendo prioridad las de renovación, que estén informadas positivamente su concesión.

Decimoséptimo. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de la relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda y a los que se la deniega, en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, entendiéndose desestimadas el resto.

Decimoctavo. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación de solicitudes admitidas y denegadas.

Decimonoveno.

1. Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, para posibles reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente.

Vigésimo.

1. Con anterioridad al inicio del curso escolar 95-96, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa realizará con carácter definitivo la Resolución de la presente convocatoria.

2. Contra dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigesimoprimero.

1. Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente convocatoria. Asimismo, los alumnos y alumnas incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2. El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1995/96. Al alumno o alumna que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

VII. Difusión de la convocatoria

Vigesimosegundo.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigesimotercero. Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Vigésimocuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR ☐
CURSO 95/96

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa

HOMBRE ☐ MUJER ☐

Nº de REGISTRO ☐☐☐☐☐

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Administración.

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Segundo Apellido ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha de Nacimiento ☐☐ ☐☐ ☐☐ (Escríbanse todos los cuadros)
Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Municipio ____________

Código Postal ☐☐☐☐☐ Provincia ____________ Prefijo / Teléfono ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

2.- DATOS FAMILIARES

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Cabeza familia	________	________	________	☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia: ☐☐

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar: ☐☐

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 94/95: ☐☐

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar: ____________

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 94/95: ____________

Centro donde los realiza: ____________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad: ____________ Provincia: ____________

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.995/96

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B/Prim. ___	___	________	
F.P.I	___	________	________
F.P.II	___	________	________
B.U.P	___	________	
C.O.U	___	CIENCIAS/LETRAS	________
LOGSE	___	CIENCIAS/LETRAS	

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º ____________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

2º ____________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3º ____________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

D. ____________ como padre, madre o tutor/a del alumno,

S O L I C I T A le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.995/96

En ________ a ____ de ________ de 1.995

Vº Bº El Director/a de la residencia FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

NUEVA ADJUDICACION

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR ☐
CURSO 95/96

HOMBRE ☐ MUJER ☐

Nº de REGISTRO ☐☐☐☐☐☐

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Administración

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Segundo Apellido ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ D N I ☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha de Nacimiento ☐☐ Día ☐☐ Mes ☐☐☐☐ Año (Escríbanse todos los cuadros)

Domicilio familiar, calle, plaza, número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Municipio ____________________

Código Postal ☐☐☐☐☐ Provincia ____________________ Prefijo / Teléfono ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

2.- DATOS FAMILIARES

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Cabeza familia	______	______	______	☐☐☐☐☐☐☐☐

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia: ☐☐

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar: ☐☐

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 94/95: ☐☐

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar: ____________________

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 94/95: ____________

Centro donde los realiza: ____________________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad: ____________________ Provincia: ____________________

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.995/96

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B/Prim. ___	___	______	
F.P.I ___	___	______	______
F.P.II ___	___	______	______
B.U.P ___	___	______	
C.O.U ___	___	CIENCIAS/LETRAS ______	______
LOGSE ___	___	CIENCIAS/LETRAS ______	

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º ____________________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

2º ____________________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3º ____________________ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

D. ____________________ como padre, madre o tutor/a del alumno,

S O L I C I T A le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.995/96

En ____________ a ____ de ____________ de 1.995

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

4.- MOTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. Población Ultradiseminada. Estando mi domicilio a ____ kms. del Centro Educativo mas próximo que es el _____ de la localidad de _____ y no existiendo Transporte Escolar al mismo. ☐ (S/N/)

CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO

D. _____ Secretario del Ayuntamiento de _____

Certifica que el niño/a _____ tiene su domicilio: _____ , que dista ____ kms. del Centro Educativo más cercano que es del Ayuntamiento de _____ según las comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento y que los medios de comunicación de la zona no permiten el acceso diario a ningún Centro Educativo, ni existe Transporte Escolar. ☐☐ KMS

En _____ a ____ de _____ de 1.995

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO

4.2. Hijos de emigrantes económicos País de emigración

(Deberá incluír Certificación de Institución Pública) _____ ☐ (S/N/)

4.3. Ambiente Familiar Hostil Escriba (S/No)

4.3.1. Abandono de Hogar	____	_____	☐ (S/N/)
4.3.2. Internamiento en centro penitenciario	____	_____	☐ (S/N/)
4.3.3. Drogadicción	____	_____	☐ (S/N/)
4.3.4. Huérfano	____	_____	☐ (S/N/)
4.3.5. Separación o divorcio	____	_____	☐ (S/N/)
4.3.6. Otras	____	_____	☐ (S/N/)

Para los casos de Ambiente Familiar Hostil y Circunstancias Especiales, se acompañará obligatoriamente del Informe Social que aparece en el Anexo IV de la Orden. Dichos informes deberán ser expedidos por las autoridades o administraciones correspondientes.

RATIFICACION ☐ (S/N/)

5.- DATOS ECONOMICOS

5.1. ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del año 1.993 (presentada en 1.994) por alcanzar los ingresos mínimos exigidos? ☐ (S/N/) ☐ (S/N/)

Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda

5.2. DECLARACION DE LA RENTA DE 1.993 ☐ (S/N/) ☐ (S/N/)

(Se adjunta Declaración)

Ingresos Brutos ☐☐☐☐☐☐☐☐

Ingresos Netos ☐☐☐☐☐☐☐☐

ANEXO III

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
LOCALIDAD: ALBOX
CODIGO DEL C. 040002370
NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
DOMICILIO: TABERNO,4

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DEL C. 040010230
NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO. 1

MUNICIPIO: NIJAR
LOCALIDAD: NIJAR
CODIGO DEL C. 040032870
NOMBRE: SAN SEBASTIAN
DOMICILIO ESCUELA HOGAR. 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
CODIGO DEL C. 040043460
NOMBRE: SAN JOSE
DOMICILIO: EL CABECICO. S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
LOCALIDAD: LOS BARRIOS
CODIGO DEL C. 110009150
NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ. S/N

MUNICIPIO: OLVERA
LOCALIDAD: OLVERA
CODIGO DEL C. 110079340
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL. 1

MUNICIPIO: TARIFA
LOCALIDAD: TARIFA
CODIGO DEL C. 110059980
NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
DOMICILIO: HUERTA DEL REY. S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
CODIGO DEL C. 110055730
NOMBRE: JESUS MAESTRO
DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ. S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
LOCALIDAD: BAENA
CODIGO DEL C. 140004580
NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. 5

MUNICIPIO: CABRA
LOCALIDAD: CABRA
CODIGO DEL C. 140008600
NOMBRE: SAN FERNANDO
DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA. S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA
LOCALIDAD: CARDEÑA
CODIGO DEL C. 140010010
NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
DOMICILIO: DOCTOR FLEMING. 1

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DEL C. 140030090
NOMBRE: LA ADUANA
DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: LUCENA
LOCALIDAD: LUCENA
CODIGO DEL C. 140046090
NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAG

MUNICIPIO: PEÑARROYA
LOCALIDAD: PEÑARROYA
CODIGO DEL C: 140055110
NOMBRE: FRAY ALBINO
DOMICILIO: PZA. SANTA BARBARA 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
LOCALIDAD: POZOBLANCO
CODIGO DEL C. 140056990
NOMBRE: JUAN XXIII
DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA. 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140059510
NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA. 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140077630
NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
DOMICILIO: HAZA LUNA. S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
LOCALIDAD: ALGARINEJO
CODIGO DEL C. 180094680
NOMBRE: MIXTA
DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA
LOCALIDAD: BAZA
CODIGO DEL C. 180010440
NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
DOMICILIO: ESPIRITU SANTO. S/N

MUNICIPIO: CANILES
LOCALIDAD: CANILES
CODIGO DEL C. 180015000
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
DOMICILIO: ALCALDE FELIPE. S/N

MUNICIPIO: LOJA
LOCALIDAD: LOJA
CODIGO DEL C. 180089190
NOMBRE: MEDINA LAUXA
DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA. S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
LOCALIDAD: MONTEFRIO
CODIGO DEL C. 180065710
NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS. S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
LOCALIDAD: MOTRIL
CODIGO DEL C. 180069840
NOMBRE: GARCIA LORCA
DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL. S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230050980
NOMBRE: SIMEON OLIVER
DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS. S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
CODIGO DEL C. 230010190
NOMBRE: VALPARAISO
DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA. S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA
LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
CODIGO DEL C. 230035700

NOMBRE: MIRASIERRA
DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
CODIGO DEL C. 230043060
NOMBRE: LOS JILGUEROS
DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DEL C. 230051040
NOMBRE: BELLAVISTA
DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
LOCALIDAD: COIN
CODIGO DEL C. 290023440
NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
CODIGO DEL C. 290026050
NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
CODIGO DEL C. 410012640
NOMBRE: EL CASTILLO
DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
LOCALIDAD: CONSTANTINA
CODIGO DEL C. 410013310
NOMBRE: LOS PINOS
DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
CODIGO DEL C. 410020740
NOMBRE: SANTA ANA
DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DEL C. 047001680
NOMBRE: ALMERAYA
DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DEL C. 047002470
NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
LOCALIDAD: PUERTO REAL
CODIGO DEL C. 117002020
NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
LOCALIDAD: SAN ROQUE
CODIGO DEL C. 117002140
NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA
LOCALIDAD: CABRA
CODIGO DEL C. 147001710
NOMBRE: FELIPE SOLIS
DOMICILIO: AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 187001160
NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
CODIGO DEL C. 187001280
NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
CODIGO DEL C. 217000710
NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
LOCALIDAD: MARMOLEJO
CODIGO DEL C. 237001280
NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DEL C. 297004480
NOMBRE: LA ROSALEDA
DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DEL C. 297004850
NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

ANEXO IV

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1994/95

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000610
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000580
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
LOCALIDAD: CAMPANO
CODIGO DEL C. 110020920
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DEL C. 110033080
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035390

NOMBRE: SAN RAFAEL
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035760
NOMBRE: SAN VICENTE
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
LOCALIDAD: PEDRO ABAD
CODIGO DEL C. 140054070
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DEL C. 140064480
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
LOCALIDAD: VILLAFRANCA
CODIGO DEL C. 140066800
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140067340
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
LOCALIDAD: ALBUÑOL
CODIGO DEL C. 180001670
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: CAJAR
LOCALIDAD: CAJAR
CODIGO DEL C. 180016080
NOMBRE: REINA ISABEL
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
CODIGO DEL C. 180049510
NOMBRE: STELLA MARIS
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039100
NOMBRE: ANDRES MANJON
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040210
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039580
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039950
NOMBRE: LA INMACULADA
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040330
NOMBRE: MADRE TERESA
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
LOCALIDAD: GUADIX
CODIGO DEL C. 180047710
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
CODIGO DEL C. 180052440
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
LOCALIDAD: ORGIVA
CODIGO DEL C. 180073200

MUNICIPIO: SANTA FE
LOCALIDAD: SANTA FE
CODIGO DEL C. 180082210
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DEL C. 180084520
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
CODIGO DEL C. 210009910
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230001210
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
LOCALIDAD: ANDUJAR
CODIGO DEL C. 230053590
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230000910
NOMBRE: COLEGIO MENOR
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
LOCALIDAD: UBEDA
CODIGO DEL C. 230042030
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DEL C. 230053350
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290011210
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290010420
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA

CODIGO DEL C. 290062100
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
LOCALIDAD: PERIANA
CODIGO DEL C. 290103900
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
CODIGO DEL C. 290076270
NOMBRE: LA MARINA
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290079860
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290104070
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

ANEXO V

INFORME SOCIAL

Institución .....
Informe emitido por el/la Asistente Social .....
.....
Núm. Colegiado ..... Fecha .....
Solicitado por .....
Dirigido a .....
Motivo del Informe .....

I. Datos de identificación del sujeto/s

1. Nombre y Apellidos .....
2. Domicilio .....
Barrio ..... Localidad .....
Código Postal ..... Teléfono .....
3. Fecha y lugar de nacimiento .....
4. Sexo ..... Nacionalidad .....
5. Curso que realiza en el año 1993-94 .....
6. Otros datos .....

II. Composición familiar

Padre:
Nombre y Apellidos .....
Edad ..... Estado civil .....
Ocupación .....
Nivel de estudios .....

Madre:
Nombre y Apellidos .....
Edad ..... Estado civil .....
Ocupación .....
Nivel de estudios .....

Hermanos/as:
Nombre y Apellidos .....
Edad ..... Estado civil .....
Ocupación .....
Nivel de estudios .....

Otros miembros de la unidad Familiar .....
.....

III. Situación familiar

IV. Situación económica

V. Características de la vivienda

VI. Nivel de salud

VII. Entorno social

Lugar y fecha .....

El/la Asistente Social

Firma y sello de la Institución

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (Exp. ATC/-4/95). (PD. 371/95).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, con un presupuesto de licitación de veintinueve millones seiscientas ochenta y cinco mil seiscientas (29.685.600) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Un año de vigencia desde el 1 de abril de 1995.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.